

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CAPELLACCI, MIGUEL ANGEL c/SOPEREZ, VÍCTOR LUIS y Otros s/Consignación, Expte. CUIJ Nº 21-04779774-5, el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2019. Advirtiendo en este estado que se interpone demanda contra el causante fallecido y/o familiares con derecho al cobro de pensión, y que se proveyó contra el causante, revócase la parte pertinente del decreto de fs. 43, y a los fines de encauzar el procedimiento, se provee: Téngase por entablada demanda de PAGO POR CONSIGNACIÓN -rubros laborales- contra las personas enumeradas en el art. 248 de la L.C.T. en relación al causante Víctor Luis Soperez. Cítese por edictos a los herederos y/o causahabientes, conforme a lo establecido en el art. 38 Ley 18.037 y/o art. 53 Ley 24.241. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, autorizando a los profesionales a su diligenciamiento. En consecuencia, precédase a recaratar los presentes autos, tomando razón Mesa de Entradas en el sistema informático. Con respecto al escrito Cargo Nº3358 (Fs. 47vta.): Aclare Brian Exequiel Soperez en qué carácter comparece en los presentes y acredite el vínculo invocado. En relación con el escrito escaneado del IURIX y certificado por el Actuario, Cargo 74331 (fs.48): Téngase presente lo manifestado. Con el fin de evitar la depreciación monetaria, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con el fin de que transfiera los montos depositados en Cuenta Judicial aun plazo fijo a 30 días, renovable automáticamente, a nombre de estos autos y a cargo de este Juzgado, autorizando a la peticionante a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Delia Cristina Biroccesi (Jueza subrogante) - Dr. Aníbal Miguel López (Secretario). Santa Fe, 26 de Agosto de 2019.

§ 70 401893 Sep. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de Victoria Yolanda Arguello, que en los autos caratulados: FRETES, ROSA GUADALUPE NOEMI c/ARGUELLO, VICTORIA y Otros s/Cobro de pesos laborales -CUIJ. Nº 21-04641552-0, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2016... No habiendo comparecido los sucesores de la demandada a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, decláraselos rebeldes... Fdo.: Dr. Garibay: Juez - Dra. Ramoneda, Secretaria. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2019. Dra. Helver, Prosecretaria.

§ 33 401846 Sep. 19 Sep. 23

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: IEDRO, Eduardo Ernesto S/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02010693-7) se ha dispuesto: "... Santa Fe, 06 de Agosto del 2019. Fijase el día 25 de Septiembre del 2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 09 de Octubre del 2019 como fecha

hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07 de Noviembre del 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 20 de Diciembre del 2019 como fecha en que presente el Informe General." ... Sin previo pago (art.89-Ser párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo, quien constituye domicilio en calle Amenábar 2962 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Dr Silvestrini Secretario. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2019.

S/C 402057 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: IORLANO, LAUTARO JOEL s/Cambio de apellido (CUIJ N° 21-02010552-3), se hace saber que el menor Lautaro Joel Iorlano, DNI N° 45.831.919, ha solicitado el cambio de su apellido por el apellido materno "Koberich", de conformidad a lo normado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Laura M. Maydana (Secretaria). Santa Fe, 8 de Agosto de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 398520 Sep. 19

---

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/SERUTTI EZEQUIEL ESTEBAN y Otros s/Ejecutivo - CUIJ. N° 21-00026147-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar al Señor Guevara, Hugo Antonio el siguiente decreto: Santa Fe 14 de Febrero de 2017. Atento lo manifestado, téngase presente y por desistidos de la acción y del proceso contra el codemandado Emiliano Genaro. Precédase a la corrección de la carátula, dejándose debidas constancias en los respectivos registros de Mesa de Entradas. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Ezequiel Esteban Serutti, Hugo Antonio Guevara y Transporte Lauri/Serutti Ezequiel Esteban. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 29 de Julio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 401828 Sep. 19 Sep. 23

---

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, en Autos: AGUIIRE, ANALIA MARCELA s/Otras Diligencias, Expte. N° CUIJ 21-02013719-0, comunica el pedido de supresión de apellido paterno del menor Meriles, Walter David, DNI 47.103.265, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computables desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCyC. José Ignacio Lizasoain, Juez - Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 401905 Sep. 19

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: DORADO, NORMA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (Hoy Concurso) 21-02008684-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2019. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 17 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 03 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désígnase el día 02 de marzo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de abril de 2020 para que presente el Informe General. Fijar el día 22 de junio de 2020 para la audiencia informativa. Publíquense edictos. Notifíquese.” Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2407 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs a 11.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00hs. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 401902 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MENDOZA, JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra (Hoy concurso preventivo) (CUIJ 21-02008311-2), se ha dispuesto: “Santa Fe, 30 de Agosto de 2019. Fijar hasta el 17/12/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Fijar el día 03/02/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. . Fijar los días 02/03/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación e los informes individuales y 13/04/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Fijar el día 17/06/2020 o el día hábil inmediato siguiente si resultare feriado, para la audiencia informativa a las 11 hs a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley N° 24.522). Se hace saber que el índico designado en autos es la CPN Graciela Mónica D´amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. “B” de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 13.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2019. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 401903 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ALEGRE, NATALIA VANESA s/Quiebra, Expte. 21-02006962-4, se ha declarado la quiebra de Natalia Vanesa Alegre, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 32.065.468 apellido materno “Penayo”, con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 2460 de la ciudad de Coronda y legal en calle Córdoba

3499 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se fijó hasta el día 17 de Diciembre de 2019 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fíjase el día 03/02/20 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 02/03/20 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 13/04/20 para la presentación del informe General. Notifíquese. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2019.

S/C 401829 Sep. 19 Sep. 25

---

En los autos caratulados: ARTEAGA, SANDRA ELIZABET s/Quiebra, Expte. 21-01989052-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 63.782,88 y del apoderado de la fallida Dr. Jorge Ariel Morel en \$ 27.335,52. Publíquense edictos en legal forma. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 26 de Agosto de 2019.

S/C 401830 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PÉREZ, JONATAN EMANUEL s/Pedido de quiebra" (CUIJ. N° 21-02012259-2), atento lo ordenado en fecha 07 de Agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jonatan Emanuel Pérez, D.N.I. N° 32.598.992, de apellido materno González: 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 24 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico a la C.P.N. Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea N° 5383, de esta ciudad. Fdo: Dra. Beatriz Forno - Juez a/c- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por-el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 401842 Sep. 19 Sep. 25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester

Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: HIDALGO, DANIEL OSCAR s/Quiebra, CUIJ: 21-02012282-7 en fecha 11 de Septiembre de 2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Daniel Oscar Hidalgo, DNI N° 33.071.420, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo Nro. 9550 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1534 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Noviembre de 2019 inclusive. Secretaría, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 401832 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINDOLA, NORBERTO JOSÉ s/Quiebra" (Expte. N° 21-02013569-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2019. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Norberto José Espíndola, DNI 29.354.885, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Padre Catena 4327 de esta ciudad y provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Diciembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Febrero de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 401833 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTÍNEZ, VANINA ANA MARCELA sobre Solicitud propia quiebra (Expte. n° 21-02012080-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Vanina Ana Marcela Martínez, DNI 24.722.933, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en Pasaje Cervantes 3714, de esta ciudad y Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2800, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Diciembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los

créditos y el 03 de Febrero de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 401834 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, CLAUDIA MYRIAM s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02012045-9), atento lo ordenado en fecha 13 de agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Claudia Myriam Peralta, D.N.I. N° 22.285.593, de apellido materno Esquivel. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 28 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dr. Beatriz Forno - Jueza a/c- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 401840 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: caratulados: VERA, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02011858-7), atento lo ordenado, en fecha 07 de agosto de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Andrea Soledad Vera, D.N.I. N° 26.343.927, de apellido materno Coronel. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24 de octubre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Alicia Nélide Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2, de esta ciudad. Fdo.: Dr. Beatriz Forno - Jueza a/c - Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 401837 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALLI, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ Nº 21-02012848-5 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la .Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe (CUIJ Nº Declarar la quiebra de Miguel Angel Valli, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. 8.378.920, con domicilio real en calle Diagonal Goyena 3520 y constituyendo domicilio legal en Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 21 de octubre de 2019 como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019.

S/C 401879 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FABRONI GERARDO NORBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-02013508-2 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 04 SEP 2019. Declarar la quiebra de Gerardo Norberto Fabbroni, argentino, mayor de edad, empleada, D.N.I. 26.152.291, con domicilio real en calle Javier de la Rosa 1934 y constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 3411 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 21 de octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019.

S/C 401880 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LUNA,

HÉCTOR SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02013797-2, año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 SEP 2019 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Héctor Sebastián Luna, DNI N° 29.924.520, con domicilio real en calle Hernandarias 4348 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2423, ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de septiembre de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 08/11/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 27/11/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/12/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 27/03/2020 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 401894 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TAMI, XIOMARA MICAELA S/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02012850-7, AÑO 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Xiomara Micaela Tami, DNI N° 37.577.766, con domicilio real en calle 4 de enero 7167 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126 Piso 2 Dpto. B, ambos de esta Ciudad. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas. 11) Fijar el día 08/11/2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12) Fijar el día 27/11/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 27/12/2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 27/03/2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522 líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr.



Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 401892 Sep.

---

Por así estar dispuesto en los autos MARINACCI MARCELO EDMUNDO s/Quiebra (Expte. Nº 21-02013233-4) la Sin Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marinacci Marcelo Edmundo, apellido materno Salinas, argentino, DNI Nº 16.073.125, CUIL Nº 20-16073125-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3591 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 3046 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes M Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 11/09/2019 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/11/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 20/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/12//2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 10/03/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la CPN Martín Susana Nieves del Milagro, en la audiencia celebrada, désígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 401891 Sep. 19 Sep. 25

---

Por así estar dispuesto en los autos LÓPEZ MARÍA CELESTE S/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02012649-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de López María Celeste, argentina, de apellido materno Vargas, DNI Nº 32.730.193, CUIL Nº 23-32730193-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Echeverría Nº 5600, y legal en calle Obispo Gelabert Nº 2574 Oficina I, ambos de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88)LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/09/19 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones

afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/10/19, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 11/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agregues copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de Septiembre de 2019 para estos autos, resultó sorteado Síndico el CPN; Ignacio Pacheco Huber con domicilio en calle Entre RÍOS N° 3433 de esta ciudad.

S/C 401890 Sep. 19 Sep. 25

---

Por así estar dispuesto en los autos BERÓN, YAMILE JUDITH S/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02(112474-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yamile Judith Berón, apellido materno Lobos, argentina, DNI N° 34.822.316, CUIL N° 27-34822316-5, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Fresno de López 8167, y legal en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la

fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 11/9/2019 a las 10:00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 1/11/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 21/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/12/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/03/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 11 de Septiembre de 2019 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el CPN Carlos Alberto Sara con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad.

S/C 401888 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MACIEL, ESTELA RAQUEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02011985-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Estela Raquel Maciel, D.N.I. N° 32.776.954, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural S/N, Colonia San Joaquín, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Bv. Pellegrini N° 2719, piso 2, de esta ciudad 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/02/20). 10) Designar audiencia para el sonco de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/09/2019 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial 12) Fijar el día 26/09/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Juez- a/c..

S/C 401925 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROLAND, EMILSE MARÍA C s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020111051-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Emilse María Roland, D.N.I. N° 24.719.853, argentina, mayor de edad, divorciada, domiciliado realmente en 1° de Mayo N° 2952, Depto. 4 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Boulevard Gálvez 1959, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/02/20). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/09/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. 12) Fijar el día 26/09/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/11/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Juez a/c - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 401924 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZOFFRANIERI, GABRIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012233-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/09/19. A Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gabriel Sebastián Zoffranieri, apellido materno Viglione, argentino, DNI N° 33.686.597, casado, mayor de edad, empleado de Ministerio de Seguridad Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pje. Público 9950 Casa 5246 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2800, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 11.09.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31/10/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 16/12/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/03/20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 13/09/2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Darío Falco, domiciliado en Facundo Zuviría 3675, para intervenir en autos: ZOFFRANIERI, GABRIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012233-9), desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Ramos (Prosecretaria).

S/C 401937 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro.,1, se hace saber que en los autos: CACERES, ANDRÉS DAMIÁN s/Solicitud propia quiebra", CUIJ N° 21-02011550-2, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14/08/2019 y fijar el día de audiencia de sorteo de Síndico,

el día de la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, las observaciones a los créditos, los informes individuales y general respectivamente. 2) Prorrargar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14/08/2019 y fijar los días 18 de septiembre de 2019 a las 10 hs, 21 de octubre de 2019, 08 de noviembre de 2019, 04 de diciembre de 2019 y 26 de febrero de 2020 para fijar el día de audiencia de sorteo de Síndico, el día de la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, las observaciones a los créditos, los informes individuales y general respectivamente.- Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 401849 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ALONSO, ALEJANDRA VIVIANA s/Concurso Preventivo (CUIJ: 21-02006853-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22 de Agosto de 2019: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Viviana Alejandra Alonso, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.280.683, con domicilio en calle Pedro Zenteno N° 2619, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle Huergo 3981, de esta ciudad. 3) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericicatoria. 7) Fijar los días: 09 de Octubre de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Noviembre de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Diciembre de 2019 para la presentación del informe general, y hasta el 06 de Febrero de 2020 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el período de exclusividad entre los días 06 de Febrero de 2020 y 25 de Junio de 2020 8) Señalar el día 18 de Junio de 2020 ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522; Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo.: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Se ha designado síndico a la CPN Nélide Liliana Mokdasy, con domicilio en calle 4 de enero 2398, Piso 1, Oficina 7 de esta ciudad, quien fijó como días de atención los lunes y jueves de 17 a 20 hs. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 401938 Sep. 19 Sep. 25

---

Autos: DUTREGNIT, JUANA AMANDA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01976998-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Nueve con Nueve Centavos (\$ 73.709,09.-) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Uno Centavos (\$ 31.589,61.-) más el 13% de aportes. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 401923 Sep. 19 Sep. 20

---

Autos: ROMERO, DAIANA ANTONELA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-01990496-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 63.782,88.-) más el 10% aportes; Honorarios abogados del fallido: pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 27.335,52), correspondiendo al Dr. José Luis Olivera Rivas la cantidad de \$ 13.667,76. (4,74 jus) y la suma de \$13.337,76.- (4,74 ius) a los Dres. Fabiana Gisela Sosa Fanoni y Jorge Ariel Morel, en forma conjunta y en proporción de ley más el 13% de aportes. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 401921 Sep. 19 Sep. 20

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: SOLIS, CAROLINA NOEMI s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02011219-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2019. Atento a lo manifestado, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Sindica hasta el día 07/10/19, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/11/19 y la del 17/12/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Encomiéndasele a la Sindica su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.; Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN Adriana Graciela Manzur, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Canale, Prosecretaria.

S/C 401920 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARAGNO, GONZALO JAVIER ALBERTO s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02011237-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Setiembre 06 de 2019. ...Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gonzalo Javier Alberto Maragno, argentino, mayor de edad, DNI: 36.265.315, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Juan de Garay 3182 y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2507 - Piso 6, Oficina 7 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la



Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico.5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.10- Designar el día 11.09.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.10.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 16.12.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04.03.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Setiembre 13 de 2019. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente a la CPN Gabriela Trivisonno.....con domicilio en calle Corrientes 3168...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 401852 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LÓPEZ, EMILCE ARACELI s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02013822-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilce Araceli López, apellido materno Ibanchi, argentina, DNI N° 23.800.029, soltera, mayor de edad, empleada en UPCN- Seccional Provincial Santa Fe, domiciliado realmente en Las Flores II Monoblock 4 Dpto. 202 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo 2582 - Oficina 6, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la

correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 11/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias económicas. 11- Fijar el día 31/10/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 16/12/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/03/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Peía. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oñciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Néstor A. Tosolini (Secretario a cargo)- Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Jorge Omar Ninfa, para intervenir en autos: "López Emilce Araceli s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02013822-7) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria) - Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 401853 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GARCÍA MANUEL VALENTÍN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02011187-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Manuel Valentín García, apellido materno Quinteros, argentino, DNI N° 31.155.003, casado, mayor de edad, empleado en la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé, domiciliado realmente en calle Tucumán 2689 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe,

a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 11/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31/10/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 16/12/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04/03/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Néstor A. Tosolini (Secretario a cargo)- Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) Otro Decreto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Héctor González para intervenir en autos: "García, Manuel Valentín s/Quiebra" (CUIJ 21-02011187-6 ) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria)- Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 401854 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GORONDÓN, LUIS ORLANDO s/Quiebra" - (CUIJ 21-26168737-9; Expte. N° 126/2019), por resolución de fecha 24 de Mayo de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley N° 24.522) del señor Luis Orlando Gorondón, DNI N° 23.913.326; CUIL N° 20-23913326-7 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Los Jesuitas N° 1642 y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el...inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 12 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Estos caratulados: GORONDÓN, LUIS ORLANDO s/Quiebra (CUIJ 21-26168737-9; Expte. N° 176 - Año 2.019), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de esta ciudad, de los que Resulta: Que los plazos establecidos en la Sentencia de declaración de quiebra dictada

en autos, se encuentran ampliamente vencidos. Que mediante proveído del 06/09/2019 (fs. 61) se ordena la reprogramación de los plazos; y Considerando: Qué a los fines de continuar con el trámite de la presente causa, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la resolución dictada el día 24 de Mayo de 2019 (Auto No 119; F° 311 a 313; T° 5, fs. 38 a 40). Por ello; RESUELVO: I) Fijar hasta el día 04 de noviembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 05 de noviembre y hasta el 20 de noviembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 20 de diciembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 26 de febrero de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 26 de febrero de 2020 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Sindica designada en autos es la CPN Alicia Nélica Valiente con domicilio constituido en calle Moreno N° 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 401779 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PERALTA GLORIA ISABEL s/Ordinario (Expte. 2045/2017), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar a la Sra. Peralta Gloria Isabel - DNI N° 32795934 que el Sr. Juez de la causa ha ordenado: Sunchales, 14 de Agosto de 2017: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por deducida demanda ordinaria, por cobro de la suma de \$ 38.780,81, sus intereses, IVA y costas contra Gloria Isabel Peralta, domiciliada en Sunchales, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia del propuesto, decrétase la inhibición general de bienes de la demandada en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 50 % de dicho importe presupuestado provisoriamente para intereses y costas, a tal efecto líbrese oficio al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro Nacional de la propiedad Automotor Seccional No 1 de Rafaela (....)Notifíquese -Firmado: Dr. José Ignacio Pastare (Juez)- Dr. Osmar R. Vargas Pascólo (Secretario). Otro Decreto: Sunchales 26 de diciembre de 2018. -(...) En atención a lo informado por el Sr. Oficial de Justicia en oportunidad del diligenciamiento de fecha 10/10/2018, notifíquese conforme art. 73 C.C.P.C y C. Asimismo, Ofíciase a la Comisaría de Sunchales al efecto de que informe sobre el paradero del demandado, así como si tuviera registrado domicilio alguno del mismo. Firmado: Dr.

José Ignacio Pastore (Juez) – Dra. Lumila Scarafía (Secretaria). Sunchales, 12 de Agosto de 2019.

§ 99 401672 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SINI, CLAUDIO PEDRO s/Ordinario (Expte. 2392/2018) se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al Sr. Sini, Claudio Pedro - DNI 21.556.860 que el Sr. Juez de la causa ha ordenado: —Sunchales, 21 de setiembre de 2018,-Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por deducida demanda ordinaria, por cobro de la suma de \$ 134.696,78, sus intereses y costas contra Claudio Pedro SINI, domiciliado en Sunchales, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Ordénase la Inhibición General de los demandados por el capital reclamado con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor con las autorizaciones y facultades solicitadas. (...) Fdo.: Dra. Judith Centurión Arce - (Secretaria Ad-hoc) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Otro Decreto: Sunchales, 26 de Marzo de 2019. Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Oficial de Justicia, ofíciase por Secretaría a la Cámara Electoral a los fines que informe el último domicilio del demandado (...). Fdo: Dra. Lumila Scarafía, (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Otro Decreto: Sunchales, 27 de marzo de 2019(...) Téngase presente a su efecto el domicilio registrado en dicho Organismo (conf. .Art. 40, CPCC) Fdo: Dra. Lumila Scarafia, (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Otro Decreto: Sunchales, 08 de Abril de 2019. Notifíquese como se pide, teniendo al denunciado como nuevo domicilio del demandado. Fdo.: Dra. Lumila Scarafia, (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Sunchales, 12 de Agosto de 2019.

§ 99 401675 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Ynsaurralde, Delia, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: YNSAURRALDE, DELIA s/Sucesorio, Expte. 850/2018. Villa Ocampo, 31 de Julio de 2019. Dra. Migueletto, Secretaria.

§ 45 401864 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZINGERLING, RICARDO PABLO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02013004-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Pablo Zingerling, D.N.I. N° M. 6.249.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2019.

§ 45 401851 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GIANOLI, NELIDA MARÍA s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-02012041-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nélida María Gianoli, D.N.I. N° F 1.911.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 401882 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GIANFELICI, NORMA BEATRIZ s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02013208-3 - Año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Beatriz Gianfelici, D.N.I. N° 16.022.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 12 de de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 401935 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ROTONDO, ANGELA s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-02013050-1 - Año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Rotondo, D.N.I. ?17.368.268, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y" bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2019.

§ 45 401936 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SALINAS JUAN LUIS s/Sucesorio, CUIJ: 21-02011060-8 Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Juan Luis Salinas, D.N.I. M 7.891.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a- sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2019.

\$ 45 401930 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Tramites Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta - Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MARTÍNEZ ISABEL s/Sucesorio, CUIJ: 21-02011059-4, Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Isabel Martínez, D.N.I. F 2.759.995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2019.

\$ 45 401929 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación), en autos caratulados: AZERRAD, ADRIANA MATILDE s/Sucesorio - CUIJ 21-02011988-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Adriana Matilde Azerrad, D.N.I. Nº F6.030.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello - Secretaria. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 401904 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FABRICCINI, ENZO ANTONIO s/Sucesorio (CUIJ 21-02012184-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de: Enzo Antonio Fabriccini, LE: 6.242.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 401848 Sep. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos: ARMOA, JULIA HAYDEÉ s/Declaratoria de herederos (OPS) - CUIJ. Nº 21-02008728-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julia Haydeé Armoa, D.N.I. Nº F5.622.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela López Bustos: Secretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 401845 Sep. 19

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y Com. de la Quinta Nominación de esta ciudad; se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Eduardo Mario José Toretta -Doc. Nac. Identidad número 6.260.778- a que comparezcan hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. (Expte. CUIJ. 21-00903101-1) caratulado: TORETTA, EDUARDO MARIO JOSÉ s/Declaratoria de herederos. Santa Fe, 9 de Setiembre de 2019. Dra. Dellamónica, Secretaria.

\$ 45 401863 Sep. 19 Sep. 25

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados SÁNCHEZ GUSTAVO JESÚS c/MANSILLA EMILIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26258020-9 se hace saber que el Señor Juez cita, llama y emplaza a Emilia Mansilla, L.C. 0.904.161; y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se considera con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Inmueble a Usucapir: identificado con la partida inmobiliaria N° 121500-172758/0000-9.- Inscripto en el Registro General de la propiedad inmueble bajo el N° 108744 Folio 01088 al Tomo 152 Par. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Oregioni, Secretaria.

\$ 52,50 401835 Sep. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SANCHEZ GUSTAVO JESÚS c/MANSILLA EMILIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26258020-9 se hace saber que él Señor Juez cita llama, y emplaza a Emilia Mansilla, L.C. 0.904.161; y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se considera con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Inmueble a Usucapir: identificado con la partida inmobiliaria N° 121500-172758/0000-9. Inscripto en el Registro General de la propiedad inmueble bajo el N° 108744 Folio 01088 al Torco 152 Par. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Jorge, 11 de Septiembre de 2019. Dra. Oregioni, Secretaria.



§ 52,50 401835 Sep. 19

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: RACCA, ETHEL ROSA y BONAIUTO, NORBERTO CARLOS RAFAEL s/Sucesorio; (Expte. N° 608 - Año 2017/CUIJ 21-26255291-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ethel Rosa Racca, L.C. N° 3.386.806, y Norberto Carlos Rafael Bonaiuto, Doc. Ident. N° M6.275.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de Agosto de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 401710 Sep. 19 Oct. 3

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos TORTI, ANDRÉS CARLOS y MONTTI, SARA MONICA s/Sucesorio, (Expte. N° 549 - Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Andrés Carlos Torti, Doc. Ident. N° 2.338.804, y Sara Mónica Montti, L.C. N° 6.319.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 29 de Agosto de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 401676 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: MASSA, WILFRIDO ANTONIO TOMAS s/Sucesorio; (Expte. N° 1041 - Año 2011 CUIJ 21-26245586-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante WILFRIDO ANTONIO TOMAS MASSA, Doc. Ident. N° 6.282.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 24 de Julio de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 401934 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: RACCA, ETHEL ROSA y BONAIUTO, NORBERTO CARLOS RAFAEL s/Sucesorio; (Expte. N° 608 - Año 2017/ CUIJ 21-26255291-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ethel Rosa Racca, L.C. N° 3.386.806, y Norberto Carlos Rafael Bonaiuto, Doc. Ident. N° M6.275.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16

de Agosto de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 401710 Sep. 19 Oct. 3

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LA RUBIA c/CALDENTEY, ESTEBAN s/Apremio -Ley Nº 5066 CUIJ 21-23171398-8 (46/2018). El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 01 de Agosto de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Magali Cristina González (Secretaria) Dra. Alicia Longo (Jueza). Ceres, 30 de Agosto de 2019. Dra. González, Secretaria.

S/C 401769 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: IBARRA, SILVERIA s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-17427742-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores universales de doña Silveria Ibarra, DNI Nº 16.249.949, fallecida el día 2 de Julio de 2017, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Autos: IBARRA, SILVERIA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-17427742-4. Ceres, 30 de Julio de 2019. Dra. Palacios, Secretario.

\$ 45 401765 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Cátela a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Secretaría Unica; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: MINA, JUAN CARLOS y Otra s/Concurso Preventivo, (Expte. CUIJ Nº 21-17427028-4), Sentencia Número: 283. Ceres, 05 de septiembre de 2019. Y Vistos: (...) Resulta: (...) Y Considerando (...) RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el día 12 de

Agosto de 2019, registrada bajo el N° 252, Folios 191 y 192, T° 4 del protocolo de este Juzgado. 2°) Declarar abierto el concurso preventivo de los Sres. Juan Carlos Mina, D.N.I. N° 6.295.002 y Nélida Magdalena Victoria Rosso, D.N.I. N° 5.805.434, ambos argentinos, mayores de edad, casados entre, con domicilio real en zona rural de San Guillermo y con domicilio legal constituido en calle Domingo Matheu N° 218 de esta ciudad de Ceres. 3°) Calificar el presente de "pequeño concurso" y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la referida ley.- 4°) Fijar el día 04 de octubre de 2019 a las 10 hs. como fecha de audiencia para el sorteo de Síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 5°) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo de la deudora. 6°) Ordenar se anote la presente resolución y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes (Registro de Procesos Concursales, Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor), oficiándose a sus efectos. 7°) Intimar a la deudora para que dentro del término de tres días de notificada la presente resolución, deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Ceres, en una cuenta judicial a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos la suma de \$ 6.000,00 para gastos de correspondencia. 8°) Diferir la fijación de la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinente al Síndico, hasta que sea aceptado el cargo. 9°) Diferir la fijación de las fechas en las cuales el Síndico deberá presentar por ante este Juzgado los Informes Individuales de los créditos, el Informe General y la audiencia informativa hasta tanto sea aceptado el cargo del profesional que deberá intervenir. 10°) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de audiencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Juzgado, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 11°) Notificar la presente resolución a la A.F.I.P., A.P.I. y Municipalidad del domicilio de los concursados. 12°) A partir de la publicación de edictos disponer la raticación por ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra los concursados, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3 de la Ley 26.086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los Juzgados que correspondan. 13°) Disponer que el Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 14°) Una vez aceptado el cargo, el Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24.522, modificada por la Ley 26.086. 15°) Disponer la recaratulación de los autos, contemplando la presente resolución de conversión a concurso preventivo, tomándose razón en el Sistema Informático que este Juzgado lleva al efecto. 16°) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 253 incs. 2 y 5 de la LCQ de la lista respectiva, que oportunamente la Excma. Cámara de Apelaciones confeccionarán Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria.

\$ 572,40 401869 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos: MACELLO, SILVIA CATALINA s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-17427866-8 Año 2.019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Silvia Catalina Macello, argentina, D.N.I. N° 4.844.873, nacida el 24 de diciembre de 1950 y fallecida el 12 de agosto de 2009 en San Guillermo, Provincia de Santa Fe, con ultimo domicilio en calle Sarmiento esquina Colon de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos

efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 230 401662 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: don Alberto Néstor Ferreyra, D.N.I. N° 6.302.424, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 22 de Agosto de 2019, con último domicilio conocido en Avenida Belgrano 39 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. Autos: FERREYRA, ALBERTO NÉSTOR s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-17427870-6). Ceres, 3 de Septiembre de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 401729 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ, ELVIDA CONCEPCIÓN y Otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17427726-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores universales de doña Elvida Concepción Pérez, DNI N° 4.210.471, fallecida el día 08 de Octubre de 2007 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, y de don Alfredo Hilario Bonetto, DNI N° 6.285.154, fallecido el día 16 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Autos: Pérez, Elvida Concepción y Otro s/Sucesorio, CUIJ N° 21-17427726-2. CERES, 31 de Julio de 2019. Dra. Palacios, Secretaria.

\$ 45 401772 Sep. 19 Sep. 23

---

## **SAN CRISTOBAL**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Graciela V. Gutscher, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, en lo autos caratulados: MENDOZA, JUAN AGUSTÍN c/ROSSI, EMMA MAGDALENA y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 30/2014), Secretaría a cargo de la autorizante. se ha dispuesto notificar a los herederos Alba Estela Rossi Papiri; Selva Rossi, Dame Rossi, Agustina Rossi y Argentina Rossi lo

siguiente: San Cristóbal, 07 de Junio de 2019. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 2890/2019. Agréguese constancia de publicación de edictos, certifíquense por actuario. Atento lo manifestado y las constancias de autos, declárese rebelde a los codemandados: Alba Estela Rossi Papiri, Selva Rossi, Dante Rossi, Agustina Rossi Y Argentina Rossi. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). San Cristóbal, 1 de Agosto de 2019. Dra. Buzzani, Secretario.

\$ 33 401762 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: SOSA, ELDA ESPERANZA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-26138996-4, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Sosa, Elda Esperanza, D.N.I. N° 14.937.053, cuya defunción se produjo el día 30 de Septiembre de 2018, argentina, hija de Sosa, Pedro y de González, Juana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 29 de Agosto de 2019. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario). Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza). Dr. Buzzani, Secretario.

\$ 45 401760 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: RACCA, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-26139017-2, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Racca, Jorge Alberto, D.N.I. N° 10.977.011, cuya defunción se produjo el día 21 de Noviembre de 2018, Argentino, hijo de Racca, Silvio Antonio y de Jozami, Olga Tarfa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 18 de junio de 2019. Dr. Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).

\$ 45 401758 Sep. 19 Sep. 25

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Castillo, Alida, DNI N° 0.754.399, a los autos: CASTILLO, ALIDA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25275671-7), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 29 de Agosto de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 401737 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Dora Montenegro, DNI. No 10.569.252, en autos MONTENEGRO, DORA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25275676-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 5 de Septiembre de 2019. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 401704 Sep. 19

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Secretaría del que suscribe, en los autos: Expte. N° 84/13 - FERNANDEZ BENDER MARCELO MANUEL c/BANCO BICA S.A., BANCO SUQUIA S.A. y/o SUCESORES UNIVERSALES Y/O TITULARES DEL INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REG. GRAL. BAJO N° 10871 F 350 - T 373 IMPAR DTO CASTELLANOS s/Ordinario", se notifica a los demandados de la resolución que SS a dictado en autos: Rafaela, 20 de Mayo de 2019 ...Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por la actora, declarando operada a su favor el 15/10/2016 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble descripto en los considerandos, individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo Nro. 622 ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Marcelo Manuel Fernández Bender. 2) Costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Sra. Defensora de Ausentes. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre determinada la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble. Fdo: Carina Gerbaldo (Secretaria) - María José Álvarez Tremea (Juez) - Rafaela, 30 de Agosto de 2019. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 52,50 401874 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Juez: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaria: Dra. Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Romualdo Juan Bautista Rollon y/o Romualdo Juan B. Rollon y/o Romualdo J.B. Rollon y/o Romualdo Juan Rollon, L.E. N° 2.455.078; y de Lea Margarita Alloatti, L.C. N° 911.343 (CUIJ 21-24189242-2 - ROLLÓN, ROMUALDO JUAN BAUTISTA y Otros s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 6 de Septiembre de 2.019. Dr. García, Prosecretario.

§ 225 401865 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: Expte. CUIJ 21-24191104-4; BECCARIA, ANGEL JOSÉ y Otros s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Beccaria, Angel José, L.E. 6.266.875 y Andermatten Delia Esther, L.C. 2.405.098, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 28 de Agosto de 2019. Fdo. Alvarez Tremea (Jueza) - Gerbaldo (Secretaria). Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

§ 225 401688 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: CHIAPPERO, HÉCTOR JOSÉ s/Sucesorio, CUIJ 21-24191644-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Chiappero Héctor José, DNI 10.742.936, con último domicilio en Zona Rural de Tacurales, Provincia de Sta. Fe, fallecido en fecha 10 de Julio de 2016 en la localidad de Tacurales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 5 de Septiembre de 2019. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 45 401682 Sep. 19

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa de Fe, en autos Expte. OLMÍ GILBERTO RICARDO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-24192485-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gilberto Ricardo Olmi, DNI N° 6.177.784, con último domicilio en Jorge Coffet N° 240 de la ciudad de Rafaela,

fallecido en la ciudad de Rafaela el día 05 de diciembre de 2018 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. María José Álvarez Tremea Juez a/c - Sandra Cerliani Secretaria - Rafaela, 5 de Septiembre de 2019. Dra. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 401899 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. 1485 Año 2015, DEMARIA, LIDIA MARGARITA s/Sucesorio, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante Lidia Margarita Domaría D.N.I. N° 7.589.917, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. Julián Seffino. Publicaciones por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C., a los efectos legales. La presente disposición obedece a decreto de fecha 30/03/2016, firmado por la Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 20 de Septiembre de 2019. Dr. García, Prosecretaria.

\$ 45 401862 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, en autos: Expte. 764 Año 2003 - DEMARIA, JUAN EMILIO s/Sucesorio, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes del causante Juan Emilio Demaria, D.N.I. N° 2.374.095, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. Julián Seffino. Publicaciones por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C., a los efectos legales. La presente obedece a decreto de fecha 28/08/2003, firmado por la Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Jueza) y la Dra. María Marta R. Gutiérrez (Secretaria). Rafaela, 20 de Septiembre de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 401860 Sep. 19 Sep. 25

---

En Expte. CUIJ N° 21-24191333-0 - BATTELLINI, JOSÉ ARTURO s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación de Rafaela, por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de José Arturo Battellini, DNI 2.449.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Rafaela, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 401858 Sep. 19 Sep. 25

---



Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa de Fe, en autos: Expte. DE HARO, MARÍA DEL VALLE s/Sucesorio CUIJ N° 21-24190937-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María del Valle De Haro, DNI N° 5.335.828 con último domicilio en Av. Rivadavia N° 264 de la localidad de Lehmann, fallecida en la ciudad de Rafaela el día 21 de Febrero de 2019 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Ana Laura Mendoza Juez a/c - Sandra Cerliani Secretaria - Rafaela, 5 de Septiembre de 2019.

\$ 45 401901 Sep. 19 Sep. 25

---

### **RECONQUISTA**

---

### **CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: TONZAR, NANCI ISABEL c/FOSCHIATTI, MARCELO RENE s/Laboral, CUIJ N° 21-25081287-3, se cita por edictos a los herederos del Sr. Marcelo Rene Foschiatti, DNI N° 11.628.169, domiciliado en Calle 28 N° 655 de Avellaneda, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.) Se publica por el término de tres (3) días. Reconquista, 02 de Agosto de 2019.

\$ 45 401895 Sep. 19 Sep. 25

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los caratulados CRACOGNA DANIEL ANTONIO c/SERAFINI RECTIFICACIONES S.A. y Otros s/Laboral; Expte. N° 173/2014, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Laboral de Reconquista, sito en calle San Martín N° 1019 1° Piso, a cargo de la Dra. Maria Luz Cracogna, Jueza y Dra. Maria Antonieta Nallip, Secretaria, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Alcides Olivio Serafín, DNI N° M6.328.497, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus legítimos derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: Reconquista, 10 de Mayo de 2019 Téngase presente. Agréguese. Atento a las constancias de autos cítese y emplácese a los herederos del Sr. Alcides Olivio Serafín, DNI N° M6.328.497 por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Edificio de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho. ...Interín suspéndase el trámite de la presente causa. A lo demás, oportunamente y si

correspondiere. Notifíquese. Dr.: Lorenzini, Juez a/c. Dra. Nallip. Secretaria. Reconquista, 3 de Setiembre de 2019. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 401815 Sep. 19 Sep. 25

---

En los autos caratulados: CANO, LETICIA s/Quiebra (Expte. 464/2016) CUIJ N° 21-24926722-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Mana Florencia Santiago en \$ 80.000 y de la apoderados de la fallida los Dres. María del Mar Della Rosa y Julio Domínguez -en forma conjunta y proporción de ley- en la suma de \$7.863,42 equivalente a 3 jus. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dr. José Boaglio (Secretario) - Dr. Fabián Lorenzini (Juez). Reconquista, 11 de Junio de 2019.

S/C 401831 Sep. 19 Sep. 25

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito N° 4, de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: DALLA VÍA PÉREZ CESAR JAVIER s/Sucesorio; CUIJ 21-25022319-3, que se cite y emplaze a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Cesar Javier Dalla Vía Pérez, D.N.I. N° 26.053.439, para que dentro del término legal comparezca a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 3 de Septiembre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 401813 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del Sr. Cuevas Marcelino y/o Marcelo Antonio, DNI N° 7.876.513, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: CUEVAS MARCELINO y/o MARCELO ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25020586-1. Reconquista, 10 de Septiembre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 401843 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ra. Nominación en autos caratulados: GIMÉNEZ ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25022477-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Antonio Giménez, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 6 de Septiembre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 401885 Sep. 19 Sep. 25

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de el causante don Raúl Alvarez, ("ALVAREZ RAÚL s/Sucesorio 21-25022418-1") para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Asteciano - Secretario; Dr. Zarza - Juez. Reconquista, Agosto de 2.019.

\$ 45 401871 Sep. 19 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 1ra. Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Evaristo Feresin, para que comparezcan a este Tribunal en los autos caratulados: FERESIN EVARISTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25021420-8, a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza; Juez. Reconquista, 7 de Agosto de 2.019.

\$ 45 401709 Sep. 19 Sep. 25

---